

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/8590
20 mayo 1968
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

PAQUISTAN Y SENEGAL: PROYECTO DE RESOLUCION

El Consejo de Seguridad,

Recordando las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de la Asamblea General, de 4 y 14 de julio de 1967,

Habiendo examinado la carta dirigida por el Representante Permanente de Jordania sobre la situación en Jerusalén (S/8560) y el informe del Secretario General (S/8146)

Habiendo escuchado las declaraciones hechas ante el Consejo,

Observando que, desde la aprobación de las resoluciones arriba mencionadas, Israel ha tomado nuevas medidas y ha ejecutado nuevos actos en contravención de esas resoluciones,

Reafirmando el principio establecido en la Carta de las Naciones Unidas de que la adquisición de territorio mediante la conquista militar es inadmisibles,

1. Deplora que Israel no haya dado cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General anteriormente mencionadas;
2. Considera que las medidas de carácter legislativo y administrativo tomadas por Israel y los actos que ha ejecutado, incluso la expropiación de tierras y bienes, son nulas y no pueden modificar el estatuto jurídico de Jerusalén;
3. Insta urgentemente a Israel a que rescinda todas las medidas ya adoptadas y a que se abstenga inmediatamente de ejecutar cualquier otro acto que tenga por objeto modificar el estatuto jurídico de Jerusalén;
4. Pide al Secretario General que informe con urgencia al Consejo de Seguridad sobre las medidas adoptadas por Israel para dar cumplimiento a la presente resolución;
5. Decide continuar considerando el asunto y volver a examinar la cuestión a la luz del informe del Secretario General.

